



**CONSULTORES JURIDICOS SOCIETARIOS
ABOGADOS**

29782

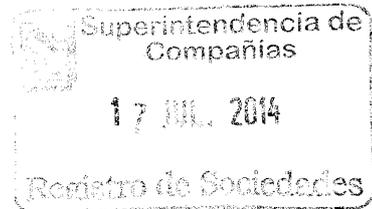
Dirección: Salinas N17-246 y Santiago Edificio Jácome Quinto Piso ofc. 501
Telf. 2554985 2529926

Correo Electrónico: kidgarden@hotmail.com

QUITO-ECUADOR

D.M. Quito,

Señor:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
En su despacho.-



De mis consideraciones:

En nombre y representación de la compañía **TRANSPORTE JAIRO IVAN CORAL TRANSJAIVAN COMPAÑIA LIMITADA.**, solicito a usted designe a quien corresponda realizar en trámite correspondiente para proseguir con la reforma de estatutos de la entidad antes descrita, ya que se procedió a inscribir en el Registro Mercantil de la ciudad de Tulcán, de fecha 2 de julio del año en curso.

Adjunto dos escrituras Públicas.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, le agradezco de antemano con los sentimientos de la más alta consideración y estima.

Atentamente,

Dr. Polivio Andrade Q.
ABOGADO
Mat.17-1998-3
Del Foro de Abogados



Sr. Richard Vacc...
C.A.U. - QUITO

Registrados

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

EXTRACTO

PROTOCOLO: 2014/17/05/01/P02849

FACTURA No. 0009686

1. ACTO O CONTRATO:

REFORMA DE ESTATUTO.

2. FECHA DE OTORGAMIENTO:

09 DE JUNIO DE 2014

3. COMPARECIENTES

OTORGANTE:

TRANSPORTE JAIRO IVAN CORAL TRANSJAIVAN CIA. LTDA.

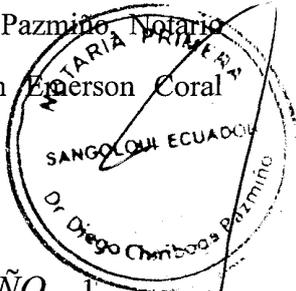
4. CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

VMC

En la ciudad de Sangolquí, cabecera cantonal de Rumiñahui, provincia Pichincha, República del Ecuador, hoy día NUEVE de JUNIO del año dos mil catorce, ante mí Doctor Diego Xavier Chiriboga Pazmiño, Notario Primero Cantón Rumiñahui, comparece: el Señor Byron Emerson Coral

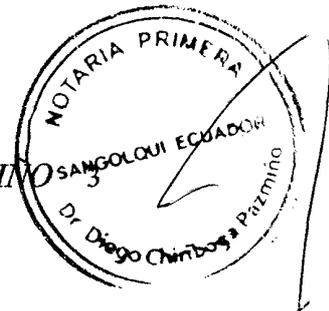


DR. DIEGO XAVIER CHIRIBOGA PAZMIÑO

1 Delgado, Gerente General de la compañía; a nombre y representación de la
2 compañía TRANSPORTE JAIRO IVAN CORAL TRANSJAIVAN
3 COMPAÑIA LIMITADA., en la calidad de Gerente General de la mencionada
4 compañía, según consta de los nombramiento y certificación correspondiente
5 que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documentos
6 habilitantes; el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad y domiciliado en
7 la ciudad de Tulcán, y de transito por esta ciudad, por sus propios y personales
8 derechos, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus
9 cédulas de ciudadanía, que en copias fotostáticas debidamente certificadas por
10 mí agrego a la presente escritura como documentos habilitantes. El
11 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad; hábil y capaz
12 cual en derecho se requiere para comparecer en este acto; Advertido que fue
13 por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como
14 examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al
15 otorgamiento de la misma, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni
16 promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la
17 minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el
18 siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el protocolo de escrituras
19 públicas a su cargo, una por la cual conste la Reforma del Estatuto de la
20 compañía TRANSPORTE JAIRO IVAN CORAL TRANSJAIVAN
21 COMPAÑIA LIMITADA., de conformidad con las cláusulas siguientes:
22 CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES: Comparecen a otorgar y
23 suscribir la presente escritura pública el Señor Byron Emerson Coral Delgado,
24 Gerente General de la compañía; a nombre y representación de la compañía
25 TRANSPORTE JAIRO IVAN CORAL TRANSJAIVAN COMPAÑIA
26 LIMITADA., en la calidad de Gerente General de la mencionada compañía,
27 según consta de los nombramiento y certificación correspondiente que se
28 agrega e incorpora a la presente escritura pública como documentos

1 habilitantes y debidamente autorizada para el efecto por la Junta General
2 Universal de Accionistas de fecha ocho de marzo del año dos mil catorce,
3 copia del acta de la Junta General Universal, se le agrega a la presente
4 escritura como documento habilitante.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- 1.-
5 Por escritura pública otorgada el día viernes cuatro de enero del año dos mil
6 ocho, ante la notaría DR. GABRIEL COBO U, Notario Vigésimo Tercero, del
7 Distrito Metropolitano de Quito, inscrita el quince de julio del dos mil ocho,
8 en el Registro de la propiedad y mercantil del Cantón Tulcán, en el tomo 1,
9 inscripción No.- 23, repertorio N.- 2263, se constituyo la compañía
10 TRANSPORTE JAIRO IVAN CORAL TRANSJAIVAN COMPAÑIA
11 LIMITADA.- CLAUSULA TERCERA.- En sesión de Junta General de
12 Accionistas de la compañía TRANSPORTE JAIRO IVAN CORAL
13 TRANSJAIVAN COMPAÑIA LIMITADA., celebrada el ocho de marzo del
14 año dos mil catorce, resolvió reformar los estatutos en el artículo Tercero:
15 Objeto Social con el siguiente texto: Realizar el servicio de transporte
16 comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional e internacional,
17 sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre,
18 Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones que emitan
19 los organismos competentes en esta materia; para cumplir con el objeto social
20 la Compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y
21 mercantiles permitidos por la Ley.- En los artículos vigésimo y vigésimo
22 segundo, que en vez de que diga dos años sea cambie por cinco años.-
23 CLAUSULA CUARTA: DECLARACION.- Con los antecedentes expuestos
24 en la cláusula anterior el compareciente: Byron Emerson Coral Delgado, en
25 su calidad de Gerente General de la compañía. Declara bajo juramento:
26 UNO).- Que los actos societarios que son objeto del presente contrato son
27 concordantes con lo resuelto por la Junta General Universal de socios de la
28 empresa, además que la compañía a la fecha de esta escritura, no es

DR. DIEGO XAVIER CHIRIBOGA PAZMINO



1 contratista del estado ni de ninguna de sus instituciones.- Agregue Usted Señor
2 Notario las demás cláusulas de estilo necesario para la plena validez de la
3 presente escritura.- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos
4 y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el
5 valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes,
6 minuta que esta firmada por el Doctor Polivio Andrade, matrícula uno siete –
7 mil novecientos noventa y ocho – tres del Foro de Abogados de Pichincha.-
8 Los comparecientes me presentan sus respectivos documentos de identidad
9 cuyos números se encuentran vigentes anotados al final del presente
10 instrumento; y cuyas copias debidamente certificadas, se agrega a la presente
11 escritura.- Para el otorgamiento de ésta escritura pública se observaron todos y
12 cada uno de los preceptos legales del caso, y, leída que les fue íntegramente a
13 los comparecientes, por mí el Notario se afirman y ratifican en todas y cada
14 una de sus partes firmando conmigo en unidad de acto, quedando incorporada
15 en el protocolo de esta Notaría de todo lo cual doy fe.-

16

17

18

19 SR. BYRON EMERSON CORAL DELGADO

20 C.C.

040093212-4.

21

22

23

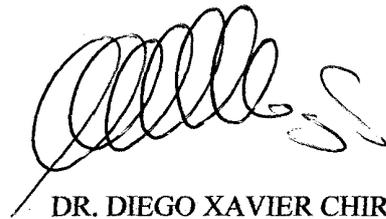
24

25

26

27

28



DR. DIEGO XAVIER CHIRIBOGA PAZMIÑO

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON RUMIÑAHUI

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

En la ciudad de Tulcán, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil catorce, siendo las nueve horas y en el domicilio de la compañía, ubicada en la calle los claveles s/n y Geranios barrio Gonzales Suárez, se reúne la Junta General Universal de socios **TRANSPORTE JAIRO CORAL TRANSJAIWAN COMPAÑÍA LIMITADA**, amparado en el Artículo Décimo Segundo de nuestros estatutos, con la concurrencia de ciento por ciento del capital pagado, Señores Alexis Javier Coral Delgado, propietario de ciento treinta y dos participaciones sociales; Byron Emerson Coral Delgado, propietario de ciento treinta y seis participaciones sociales; Soraya Grimanesa Coral Delgado, propietaria de ciento cinco participaciones sociales; Idalio Emerzon Coral Tapia, propietaria de diez participaciones sociales; Fabián Danilo Cuaran Sánchez, propietaria de una participación social; Luis Edmundo Gaon Castro, propietaria de una participación social; Fabián Marcelo Jiménez Ger, propietaria de una participación social; Fernando Francisco Martínez Pozo, propietaria de una participación social; Mauricio Armando Montalvo Martínez, propietaria de una participación social; Guillermo Armando Montalvo Villarreal, propietaria de una participación social; Oswaldo Marcelo Rosero Gómez, propietaria de una participación social; Willington Vladimir Vizcaino Coral, propietaria de diez participaciones sociales; de acuerdo a la facultad constante en el artículo 238 de la ley de compañías resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Autorización y resolución para realizar la Cesión de Participaciones,
- 2.- Reforma de estatutos en el artículo Tercero: Objeto Social, en el artículo Vigésimo, y artículo Vigésimo segundo.

Preside la junta el señor Alexis Javier Coral Delgado, en su calidad de Presidente de la compañía **TRANSPORTE JAIRO IVAN CORAL TRANSJAIWAN COMPAÑÍA LIMITADA**, quien en la fecha, hora y lugar indicado da por iniciada la Junta, actúa como secretario el señor Byron Emerson Coral Delgado, se pone a consideración de la Junta el orden del día el mismo que es aprobado por unanimidad. De inmediato pasamos a conocer el primero punto del orden del día.- **PRIMERO**,- Autorización y resolución para realizar la Cesión de Participaciones, toma la palabra el señor Fabián Marcelo Jiménez Ger, de la misma manera el señor Fernando Francisco Martínez Pozo; y, el señor Willington Vladimir Vizcaino Coral, expresando los tres señores que las participaciones sociales que poseen en la institución, ofrecen en venta a todos los asistentes es decir a los socios fundadores, que son cinco participaciones sociales de un valor de un Dólar de los Estados Unidos de América, que son una participación social de un valor de un Dólar de los Estados Unidos de América, del señor Fabián Marcelo Jiménez Ger, una participación social de un valor de un Dólar de los Estados Unidos de América, del señor Fernando Francisco Martínez Pozo; y, del señor Willington Vladimir Vizcaino Coral, tres participaciones sociales de un valor de un Dólar de los Estados Unidos de América, es decir son cinco participaciones sociales a un valor de un Dólar de los Estados Unidos de América, que poseen los socios antes mencionados en la entidad respectivamente, a su valor nominal, los mismos que manifiestan si alguien de los concurrentes desean adquirirlas, toma la palabra el señor Alexis Javier Coral Delgado, el cual expresa que de su parte no tiene interés en adquirir ninguna de las participaciones, y por ende están de acuerdo en forma unánime todos los socios, pide la palabra el señor Byron Emerson Coral Delgado, y dice que las las cinco participaciones de los siguientes señores Fabián Marcelo Jiménez Ger, que posee una participación en la entidad, pase a nombre del señor Edgar Oswaldo Calderón Bastidas, del señor Fernando Francisco Martínez Pozo, que posee una participación en la entidad, pase al señor Edwin Alvaro Martínez Pozo; y, del señor Willington Vladimir Vizcaino Coral, que posee diez participaciones en la entidad, pase una participación a nombre del señor Victor Mesías Delgado Terán, una a nombre del señor Manuel de los Reyes Cruz López; y, una a nombre del señor Jorge Eduardo Pazmiño Coral, es decir autorizamos que se transfiera cinco participaciones sociales de los socios antes



descritos a favor de las personas arriba mencionadas, respectivamente, por lo tanto se somete a consideración de los socios lo cual es apoyada por todos los concurrentes y aprobado por unanimidad, pide la palabra el señor Willington Vladimir Vizcaíno Coral, y expresa que se cambie en los artículos Vigésimo y el artículo Vigésimo segundo, que en vez de que se diga dos años, se cambie por cinco años, lo cual es aprobado por unanimidad, así mismo expresa el señor Willington Vladimir Vizcaíno Coral, que se cambie el objeto social en su artículo Tercero, por lo siguiente ... "La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Comercial de carga Pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con el objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con el objeto social" ...- Lo cual es aprobado por unanimidad.

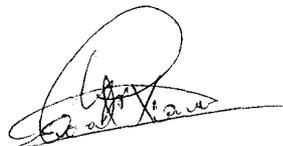
Toma la palabra el señor Alexis Javier Coral Delgado, si fuera necesario resciliar la escritura pública por algún error se puede dejar sin efecto legal alguno; y, se tomará nota al margen de la escritura indicada, para realizar un instrumento público nuevo, para proseguir el trámite y conseguir la autorización correspondiente del organismo competente, asimismo autorizar al señor Gerente General para la legalización de la reforma de estatutos lo cual es aprobada por unanimidad.

El señor Presidente de esta Junta da un receso de 30 minutos para redactar el acta, lo cual es aceptado por unanimidad, siendo las dieciocho horas, se reinstala la Junta General de Accionistas, dando lectura al acta correspondiente y puesta a consideración es aceptada por unanimidad.

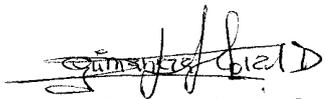
Se clausura la Junta General Universal Extraordinaria, siendo las 18:30.



Byron Emerson Coral Delgado
SECRETARIO
SOCIO



Alexis Javier Coral Delgado,
PRESIDENTE
SOCIO



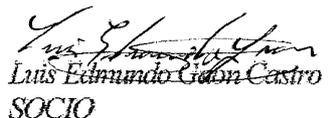
Soraya Grimanesa Coral Delgado
SOCIO



Idalio Emerson Coral Tapia
SOCIO



Fabián Danilo Cuaram Sánchez
SOCIO



Luis Edmundo Cuaron Castro
SOCIO

Fabián Marcelo Jiménez Ger
SOCIO

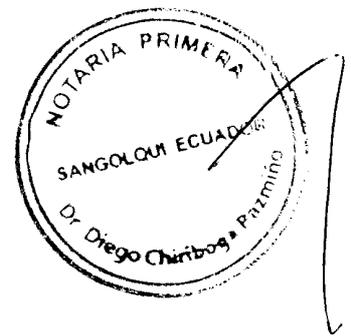
Fernando Francisco Martínez Pozo
SOCIO

Mauricio Armando Montalvo Martínez
SOCIO

Guillermo Armando Montalvo Villarreal
SOCIO

Oswaldo Marcelo Rosero Gómez
SOCIO

Wellington Vladimir Vizcaino Coral
SOCIO



RESOLUCIÓN No. 004-RE-004-2014-ANT

REFORMA DE ESTATUTO

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DE
TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CARCHI**

AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Que, con Ingreso No. ANT-UACR-2014-1150, de fecha 16 de abril de 2014, el representante legal de la compañía de transporte pesado cuya denominación es "TRANSPORTE JAIRO IVAN CORAL TRANSJAIVAN CIA. LTDA.", con domicilio en el Cantón Tulcán, Provincia del Carchi, solicita la Reforma del Estatuto en el cambio del objeto social.

Que, la compañía de transporte pesado cuya denominación es "TRANSPORTE JAIRO IVAN CORAL TRANSJAIVAN CIA. LTDA.", con domicilio en el Cantón Tulcán, Provincia del Carchi, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000798, de fecha 17 de marzo de 2008, por la Superintendencia de Compañías.

Que, la Asamblea General de la compañía de transporte pesado cuya denominación es "TRANSPORTE JAIRO IVAN CORAL TRANSJAIVAN CIA. LTDA.", mediante acta de fecha 08 de marzo de 2014, aprueba la Reforma de Estatuto al objeto social de la compañía.

Que, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatuto sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo de la CNTTTTSV, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significa bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, son única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social".

Que, la Dirección Técnica Provincial, mediante Informe Técnico No. 004-DT-UAP-ANT-2014, de fecha 12 de mayo de 2014, emite informe favorable para la Reforma de Estatuto de la Operadora antes referida.

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección Administrativa Provincial de Regulación y Control de Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial del Carchi, mediante Informe No. 155-AJ-2014-DAPRCTTTSV-C, del 15 mayo de 2014, recomienda se realice la reforma de estatuto solicitada por la compañía de transporte pesado cuya denominación es "TRANSPORTE JAIRO IVAN CORAL TRANSJAIVAN CIA. LTDA." con domicilio en el Cantón Tulcán, Provincia del Carchi.

RESOLUCIÓN No. 004-RE-004-2014-ANT

TRANSPORTE JAIRO IVAN CORAL TRANSJAIVAN CIA. LTDA.



Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 084-DIR-2013-ANT, de fecha 15 de mayo de 2013, resuelve: "Delegar a las o los Responsables de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT); y, la Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE), el otorgamiento de reforma de estatuto..."

En uso de las atribuciones legales y reglamentarias.

RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la compañía de transporte de carga pesada cuya denominación es TRANSPORTE JAIRO IVAN CORAL TRANSJAIVAN CIA. LTDA.", con domicilio en el Cantón Tulcán, Provincia del Carchi, **REFORME SU ESTATUTO** de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMAS.-

REDACCIÓN ACTUAL.- (ARTICULO TERCERO): OBJETO SOCIAL.-

"La Compañía tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades. a.- El Objeto Social de la Compañía, será el transporte pesado, a través de camiones, tracto camiones, transporte con trailers, camas bajas y camas altas, nodrizas, camiones refrigerados, transportación de combustibles, transporte con autotanques al vacío; dentro y fuera del territorio nacional, conforme a las autorizaciones de los organismos competentes, de tránsito y transporte terrestre; y, a nivel internacional, con sujeción a las normas de decisión Trescientos noventa y nueve de la junta del Acuerdo de Cartagena; sean esos de cualquier género o especie; comercialización de combustibles, líquidos o licuados, vehículos en general equipos complementarios para la transportación sus partes y piezas; estableciendo centro de abastecimiento o acopio, bodegas para la industria del transporte y sus afines; b.- A la importación, exportación y comercialización de automotores en general; de piezas, partes y repuestos; c.- Podrá realizar con otras empresas contratos de asociaciones, cuentas en participaciones o consorcios, con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros, públicos o privadas de idéntico objeto social para la realización de una actividad determinada. Podrán adquirir acciones existentes o intervenir en la constitución de nuevas compañías de idéntico objeto social. Podrán actuar como mandataria de personas naturales y jurídicas a través de su representante legal. Realizar en general toda clase de negocios inherentes con esta actividad."

REDACCIÓN PROPUESTA.- (ARTICULO TERCERO): OBJETO SOCIAL.-

"La compañía se dedicará exclusivamente al transporte comercial de carga pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emita los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con el objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley relacionado con el objeto social."

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del ARTÍCULO TERCERO, del Estatuto con este nuevo texto:

REDACCIÓN FINAL: (ARTICULO TERCERO): OBJETO SOCIAL.-

RESOLUCIÓN No. 004-RE-004-2014-ANT

TRANSPORTE JAIRO IVAN CORAL TRANSJAIVAN CIA. LTDA.



“Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional, e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia; para cumplir con su objeto social la Compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley.”

Incorpórese, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

“Art.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación.”

“Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicios y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.”

“Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial”.

2. Se deberá dar estricto cumplimiento a la disposición legal establecida en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatuto de la compañía de transporte pesado cuya denominación es “TRANSPORTE JAIRO IVAN CORAL TRANSJAIVAN CIA. LTDA.”.

Dada en la ciudad de Tulcán, en la Dirección Administrativa Provincial de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Carchi, a los 15 días del mes de mayo de 2014.


Ing. Yadira Pozo Obando
DIRECTORA (E)

DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CARCHI

LO CERTIFICO:


Sra. María Daniela Burgos Imbaocán

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PROVINCIAL CARCHI

RESOLUCIÓN No. 004-RE-004-2014-ANT

TRANSPORTE JAIRO IVAN CORAL TRANSJAIVAN CIA. LTDA.





**TRANSPORTE POR CARRETERA
NACIONAL E INTERNACIONAL**

Tulcán, Enero 07 del 2014

Señor

BYRON EMERSON CORAL DELGADO

Presente.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle a usted que la Junta General Universal de socios de la Compañía **TRANSPORTE JAIRO IVAN CORAL TRANSAIVAN COMPAÑÍA LIMITADA**, celebrada el siete de enero del dos mil catorce, tuvo el acierto de elegirlo para el cargo de **Gerente General** de la compañía por un periodo de dos años como está estipulado en el artículo vigésimo segundo del estatuto social de la compañía, además el Gerente General es el representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Atentamente,


ALEXIS XAVIER CORAL DELGADO

PRESIDENTE

C.C. 040114281-5

Acepto el cargo de **Gerente General** de la Compañía **TRANSPORTE JAIRO IVAN CORAL TRANSAIVAN COMPAÑÍA LIMITADA**, para el período en mención.

Tulcán, enero 07 del 2014


BYRON EMERSON CORAL DELGADO

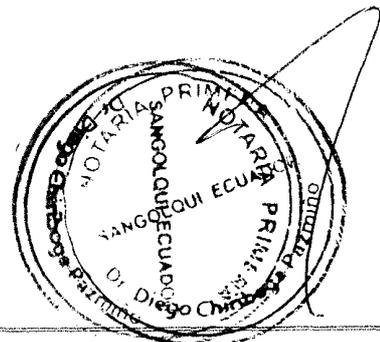
GERENTE GENERAL

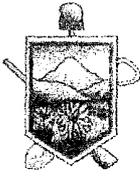
C.C.040093217-4

Fecha de constitución: cuatro de enero del dos mil ocho

Notaria: Vigésima tercera del cantón Quito

Fecha de inscripción: 15 de julio 2008





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCÁN
REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN TULCÁN

Número de Repertorio:

2014-83

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN TULCÁN, certifica que:

1.- Con fecha Catorce de Abril de Dos Mil Catorce queda inscrito el NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 44 a 44 con el número de inscripción 43 celebrado entre: ([COMPAÑIA TRANSPORTE JAIRO IVAN CORAL TRANSJAIVAN CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑÍA]); y ([CORAL DELGADO BYRON EMERSON con el cargo GERENTE GENERAL]).

Abg. Santiago Fierro Urresta
REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON TULCAN

Responsable: SOFIA IBARRA

En el presente documento se ha inscrito el nombramiento del Sr. Jairo Ivan Coral Transjaivan Cia. Ltda. en calidad de Compañía, con el Sr. Coral Delgado Byron Emerson con el cargo Gerente General, en el tomo 1 de fojas 44 a 44 con el número de inscripción 43, el día catorce de abril de 2014.

En
 Sede



CITADANIA
 CORAL DELGADO BYRON EMERSON
 CARCHI TULCAN TULCAN
 10/08/1976
 0168 00725
 TULCAN
 1976



QUATORCIMA ***** 2644074442
 CASADO P. CABEON FINRO CABREAS
 SECUNDARIA SER. DISTRITO
 BALTO EMERSON NORIA
 AIDA LIDIA DELGADO AYDA
 TULCAN
 1976



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

009 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 21 DE FEBRERO 2013

009 - 0229 **0400932174**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CORAL DELGADO BYRON EMERSON

CARCHI	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	GONZALEZ SUAREZ	
TULCAN		1
	PARROQUIA	ZONA
CANTON		

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

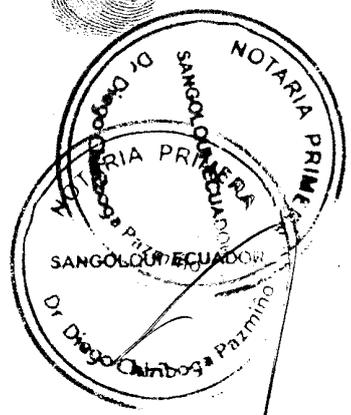
[Handwritten Signature]
 040093217-11



Dr. Diego Chiriboga Pazmino, Notario Primero del
 Cantón de Tulcan, Carchi, Ecuador, en el presente
 que otorga fe, en virtud de la ley y del presente
 original que se ha puesto a la vista.
 En _____ de _____ de _____
 Sangolquí

[Handwritten Signature]

Dr. Diego Chiriboga Pazmino
 NOTARIO PRIMERO CANTON DE TULCAN



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-



NOTARÍA PRIMERA
DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



DR. DIEGO CHIRIBOGA PAZMIÑO
NOTARIO

2014/17/05/01/





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCÁN



Número de Repertorio:

2014-175

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN TULCÁN, certifica que:

1.- Con fecha Dos de **Julio de** Dos Mil Catorce queda inscrito el contrato REFORMA DE **ESTATUTOS** en el Registro de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIAS de tomo 1 de fojas 39 a 39 con el número de inscripción 29 celebrado entre: ([COMPAÑIA TRANSPORTE JAIRO IVAN CORAL TRANSJAIVAN CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑIA]).

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Vinicio Sotomayor Bravo'.

Dr. Vinicio Sotomayor Bravo
Registrador Municipal de la Propiedad y Mercantil
GAD MUNICIPAL DE TULCÁN (E)

Elaborado:  Sofia Ibarra

